



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 2450 - 2025

"Por la cual se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y

CONSIDERANDO:

Que la **FUNDACION EDUCATIVA Y SOCIAL "FUNDESOL"** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 563 del 18 de julio de 2013 y Reforma Estatutaria aprobada mediante Resolución No. 736 del 13 de agosto de 2018, No. 452 del 19 de julio de 2021, No. 1681 del 19 de julio de 2024 y No. 2157 del 9 de junio de 2025

Que el señor **OSWALDO ALBERTO MARTINEZ BETANCOURTH** identificado con cedula de ciudadanía No. 73.208.801, en su calidad de Representante Legal saliente y **MARIA MARCELA DE LA OSSA ESPINOSA** identificada con cedula de ciudadanía 45.527.898, en su calidad de Representante Legal entrante de la **FUNDACION EDUCATIVA Y SOCIAL "FUNDESOL"** mediante EXT-BOL-25-027258 de fecha 11 de junio de 2025, presentaron solicitud de inscripción del Presidente y Representante Legal para finalizar periodo estatutario, de conformidad con el Acta No. 11 de Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2025, previa convocatoria de fecha 7 de mayo de 2025.

Que el señor **OSWALDO ALBERTO MARTINEZ BETANCOURTH** presento renuncia al cargo de Presidente y Representante Legal de la Junta Directiva de la **FUNDACION EDUCATIVA Y SOCIAL "FUNDESOL"**, de conformidad con el Acta No. 11 de Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2025.

Que de conformidad con la Resolución No. 2157 del 9 de junio de 2025 se inscribió a los miembros de la Junta Directiva para finalizar periodo estatutario que comenzó a regir desde el 22 de febrero de 2023 al 21 de febrero de 2028.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, el estatuto que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990, y demás que modifican, adicionan y complementan la materia; por lo que se ordenará aprobar la inscripción del Presidente y Representante Legal de la Junta Directiva, para finalizar periodo estatutario de cinco (5) años comprendido entre el 22 de febrero de 2023 al 21 de febrero de 2028.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos el acta respectiva, la carta de aceptación de cargo, la carta de renuncia y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción del Presidente y Representante Legal de la Junta Directiva de la **FUNDACION EDUCATIVA Y SOCIAL "FUNDESOL"** para finalizar periodo estatutario de cinco (5) años comprendido entre el 22 de febrero de 2023 al 21 de febrero de 2028, de conformidad con el Acta No. 11 de Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2025:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	MARIA MARCELA DE LA OSSA ESPINOSA	45.527.898



**GOVERNACIÓN
de BOLÍVAR**

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 2450 - 2025

"Por la cual se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

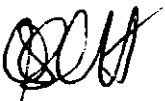
ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

02 de julio 2025


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Nancy Castellar Serrano
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Abogada Externa, Secretaria Jurídica